



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° **38**-2024- GRJ/GRRNGA

Huancayo, 11 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 032- 2024 - GRRNGA/SGRNGMA/ET, de fecha 09 de octubre del Año 2024, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que “Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, en el Texto Único Ordenado “TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros



GRRNGMA	
DOC N°	08346729
EXP N°	05709937



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, mediante OFICIO N° 281-2024-A/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218**, para la revisión correspondiente;

Que, la referida DIA fue elaborada por la empresa COMADS E.I.R.L, con RUC N° 20569064792, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 563-2021-TRA;

Que, mediante OFICIO N° 455-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Municipalidad Distrital de Pangoa las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218**;

Que, mediante OFICIO N° 381-2024-A/MDP de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 09 de octubre del 2024, concluye que el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218**, no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra





**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



598  
598

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

cercano a ningún cuerpo de agua, por lo que recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental, y con el Informe Técnico N° 032-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 09 de octubre del 2024, es viable aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, por los hechos vertidos líneas arriba de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.

**ARTÍCULO TERCERO.- LA CONFORMIDAD** de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con lo que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la aprobación de la DIA del proyecto de transporte y comunicaciones comprende el pronunciamiento respecto a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza por si misma el inicio de actividades referidas a este, ni crea, reconoce, modifica o extingue los derechos existentes sobre el terreno superficial en el que se plantea la ejecución del proyecto, debiendo el titular obtener





**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

las licencias, los permisos las autorizaciones y demás títulos habilitantes requeridos para el inicio de las actividades de proyecto de transporte conforme lo establecido en la DIA, entre otros requisitos legales, según lo dispuesto por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La DIA aprobada mediante la presente Resolución, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital del Pangoa; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**  
**Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**



REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ( Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las **autoridades regionales** y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.

Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobado los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental ( FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo n° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Oficio N° 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, en virtud al convenio suscrito. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración, constituyendo la documentación presentada Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

En este escenario, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) procede a solicitar al titular que absuelva las observaciones formuladas a la DIA objeto de evaluación; por lo que, en virtud de ello, el titular debe levantar las observaciones de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente; caso contrario, no se otorgará la Certificación Ambiental al instrumento presentado.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Que, en concordancia al Artículo 12. De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada *“Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.*

Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

Que, en concordancia al artículo 39° de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.

Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **IV ANÁLISIS.**

Se precisa, que toda la documentación presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín a la GRRNGA, respecto a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales,

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante OFICIO N° 281-2024-A/MDP, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, como representante del titular del proyecto, la Municipalidad Distrital de Pangoa, ha subsanado las observaciones relacionadas al DIA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA – SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le corresponde una declaración de impacto ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, se encuentra enmarcado en la Tipología 17: "**Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo**". Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 32 - 2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 09 de octubre del 2024, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA – SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218, por no encontrarse ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218,

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: "Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.

El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Satipo y Rio Negro. En la tabla N° 5 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

**Tabla N° 02 Ubicación del proyecto**

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 32+311.74
ESTE	548319.230	535813.322
NORTE	8719121.062	8721283.070
ALTITUD	1708.00m.s.n.m	3658.00 m.s.n.m.

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", si contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.

Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", comprende los siguientes programas y medidas:

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión
- Programa de control de emisiones y ruidos
- Programa de manejo de vibraciones
- Programa de manejo de recursos naturales
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Plan de contingencias
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de cierre de obras

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto requirió la Opinión Técnica Favorable de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, mediante Oficio N°1646-2024-ANA-DCERH (Opinión Técnica Favorable).

El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.

Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.

La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**V. RECOMENDACIONES.**

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218.

Remitir el presente Informe Técnico para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**Atentamente,**

Es lo que se informa para los fines pertinentes.

  
 Abg. Raquel Ureta Damas  
 CAP N° 445

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

FASE A: ..... *OPRIMA* .....

PARA : ..... *EMISION DE RESOLUCION* .....

Huancayo, ..... *11* de ..... *10* ..... del 20*24* .....



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, ..... de ..... del 20 .....

FASE A: .....

PARA: .....



H  
593

DOC: N°	08334409
EXP: N°	05709937



**INFORME TÉCNICO N° 32-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET**

**A :** ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO  
Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).

**ASUNTO :** Aprobación a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218.

**REFERENCIA :** OFICIO N°381-2024-A/MDP.

**FECHA :** Huancayo, 09 de octubre del 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

- 1.1 Mediante OFICIO N°381-2024-A/MDP, de fecha 03:09.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación del levantamiento de observaciones.
- 1.2 Mediante OFICIO N°455-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 25.09.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, remite a la Municipalidad Distrital de Pangoa, las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto en asunto.
- 1.3 Mediante OFICIO N°281-2024-A/MDP, de fecha 20.08.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación.

**2. MARCO LEGAL**

- 2.1 A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2020-MTC/01, se actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.2 El Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.3 Asimismo, en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada.
- 2.4 Decreto Legislativo N°1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.5 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**2.6 APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA**

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P VILCABAMBA –SELVA DE ORO –QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2609218

se encuentra enmarcado en la tipología N° 17: **“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo”**. Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es el la Municipalidad Distrital de Pangoa, con RUC N° 20146673776

#### 3.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La Declaración de Impacto Ambiental -DIA, ha sido elaborada por la empresa consultora COMADS E.I.R.L, con RUC N°20569064792, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 563-2021-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

**Tabla N°01. Profesionales responsables de la DIA**

N°	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Ana M. Díaz Ramos	Ingeniero Ambiental	CIP N° 177188
02	Juan Edgar Montes Taipéi	Ingeniero Civil	CIP N°103359
03	Yeni Orosco Torres	Lic. en Trabajo Social	CSP N°2742

Fuente: DIA del proyecto, 2024.

Asimismo, la DIA se encuentra firmada por el Sr. Oscar Villazana Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

#### 3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la Zona 18 L - coordenadas UTM el cual está en proyecto se encuentra localizado en la Zona 18 L - coordenadas UTM el cual está en referencia al Sistema Geodésico Mundial (WGS 84); en este caso la georreferenciación se expresa mediante un identificador de zona y dos coordenadas (x, y) en metros según los ejes E-O y N-S respectivamente. Esta ubicación se muestra en el Cuadro:

Cuadro 1. 1. Ubicación geográfica

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 32+311.74
ESTE	548319.230	535813.322
NORTE	8719121.062	8721283.070
ALTITUD	1708.00m.s.n.m	3658.00 m.s.n.m.

#### 3.4 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA VÍA

La actual vía en las localidades de influencia directa se encuentra en el distrito de Pangoa y provincia de Satipo de la región Junín se encuentra a nivel de afirmado y en mal estado, no siendo una infraestructura adecuada para el tránsito vehicular y peatonal entre las localidades. A continuación, muestran las características de la vía actual.

Cuadro 1. 2 Características actuales de la vía

Tipo de características	Características actuales de la infraestructura	Características proyectadas de la infraestructura
Longitud (Km)	32+311.74 km	Km 0+000 al km 32+311.74 km
Superficie de Rodadura	Terreno natural	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE AFIRMADO e=0.20 m
Cuentas	0.50x0.30 m	En zonas que lo ameriten de acuerdo el estudio (0.60x0.30 m)
Ancho de la vía	4.00 m	4.00 m del (Km 0+000 al 32+311.74 km)
Número de carriles	Un sentido	Un sentido

Ancho del carril	3 m	Al ancho de plataforma previsto agregar sobreaño en función al radio de curvatura. Los mismos que aparecen en las Normas Peruanas de Diseño de Carreteras.
Sistema de señalización	No presenta	Vertical
Velocidad directriz	No mayor a 30 km/h	35 km/h
Radio mínimo	No precisa	20 m
Radio mínimo excepcional	No precisa	10.80 m
Radio excepcional en curvas de volteo	No precisa	4 m
Pendiente máxima	No precisa	10.00%
Peraltes y sobre ancho	No precisa	6 a 10
Talud en Corte	No precisa	Variable de acuerdo al tipo de terreno

Fuente: Equipo técnico

### OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALIZACIONES

#### - Construcción de alcantarillas, badenes y cunetas

Este proceso incluye las siguientes operaciones:

**Alcantarillas:** Se refiere a la instalación de estructuras de drenaje subterráneo, como tubos o cajones de concreto reforzado, diseñados para permitir el paso transversal de flujos hídricos bajo la calzada. La ejecución involucra la excavación precisa, colocación y alineación de las unidades prefabricadas, sellado de juntas, relleno controlado y compactación de las zanjas, cumpliendo con las especificaciones del proyecto para garantizar la capacidad hidráulica y la estabilidad estructural.

**Badenes:** Consiste en la construcción para permitir el cruce superficial del flujo de agua de escorrentía sobre la calzada, de manera controlada. Su construcción incluye el corte y excavación del terreno, la disposición de una base granular compactada, y la conformación del badén utilizando materiales durables como concreto hidráulico o mezcla asfáltica, asegurando resistencia a la carga vehicular y al flujo hídrico.

**Cunetas:** Se refiere a la construcción de zanjas longitudinales a lo largo de la carretera, destinadas a recolectar y canalizar el agua de escorrentía hacia los sistemas de drenaje. La ejecución implica la excavación y perfilado de los taludes, la estabilización del fondo de la cuneta mediante revestimientos de concreto, piedra o materiales geotécnicos, y la conexión con los sistemas de drenaje principales, garantizando la eficiencia hidráulica y la protección contra la erosión.

**Instalación de señaléticas (preventiva, reguladora, informativa y kilométricos)** La actividad consiste en la instalación de señalización vertical permanente en vías, que incluye señales preventivas, reguladoras e informativas. Se colocarán señales preventivas para alertar sobre peligros potenciales, señales reguladoras que indicarán las restricciones de tránsito, y postes kilométricos para informar sobre la ubicación, siguiendo las normas establecidas y bajo las indicaciones del Supervisor del proyecto.

#### MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

El Programa de Manejo de Residuos y Efluentes será aplicado para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre o abandono del proyecto, y se basará en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y del Decreto Supremo N° 016-2012-AG y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2020-MINAM.

Considerando las características del Proyecto, este Programa describe los procedimientos para almacenar, transportar y disponer los residuos generados durante las actividades del proyecto.

##### a. Medidas básicas para el manejo de residuos no peligrosos.

#### Minimización de Residuos

La minimización tiene por objetivo reducir la generación de residuos y atenuar o eliminar su peligrosidad, a través de estrategias preventivas, procedimientos, métodos o técnicas, en la fuente de generación. De acuerdo a esta premisa, el titular del proyecto. Realizará las siguientes acciones:

- Los residuos orgánicos que se generen, serán almacenados temporalmente en un área determinada para su posterior disposición a través de una EO-RS debidamente autorizada ante MINAM, para transporte de residuos y posterior disposición final
- Los residuos que puedan ser reciclados (plásticos y cartones) serán almacenados temporalmente en un área determinada en el proyecto.
- Identificar los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en mayor cantidad, a partir de lo cual se puede evaluar opciones de minimización.
- Continuar con la capacitación permanente, en temas específicos en residuos sólidos, a los colaboradores que manipulan los residuos.

### **Segregación**

Para optimizar los residuos, el personal de la empresa deberá ser consciente de su importancia en cuanto a su implementación, ya que además de clasificarlos, se minimizará la cantidad generada que presenten características de peligrosidad.

Asimismo, se capacitará al personal obrero del proyecto permanentemente sobre la segregación, de manera que se evite la mezcla de los residuos incompatibles, permitiendo así, aumentar la calidad de los residuos que se desean reutilizar, reciclar y comercializar. Para ello se recomienda las siguientes actividades:

- Fortalecer la difusión interna sobre el uso y manejo de los contenedores de residuos, con ayuda de paneles publicitarios al interior de la planta y sobre todo en las áreas, donde se identificaron los mayores índices de generación de residuos.
- Evaluar las etiquetas de cada uno de los contenedores, las cuales deben encontrarse legibles para evitar una mala segregación.
- Establecer inspecciones periódicas, a fin de determinar la ubicación y uso correcto de los contenedores.
- Propiciar la participación de todo el personal, a través de reconocimientos a las áreas que han realizado un mejor desempeño, en la segregación de residuos sólidos.
- Iniciar el programa de segregación en las oficinas administrativas.

### **Valorización**

- Se implementará medidas de valorización, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Reutilización:**

- Envases no peligrosos, éstos serán reutilizados 2 o 3 veces y luego por el deterioro serán desechados.
- Fastener de archivadores, fólderres o sobres, se reutilizan 2 o 3 veces y luego por el deterioro serán desechados, cajas, papeles, etc

#### **Reciclaje:**

- Personal de oficina del proyecto utilizara el reciclaje de papeles de oficina.

#### **Recuperación**

Se reutilizarán los papeles impresos, que tengan una cara en blanco.

#### **Comercialización**

- A fin de seguir obteniendo la optimización del manejo de los residuos sólidos, el titular del proyecto evaluará la comercialización de residuos de chatarra, Hierros, maderas, alambres, clavos, papel, cartón y plásticos.

#### **Recolección de Residuos**

- Los residuos que se recolecten en cada área de trabajo, serán llevados hacia el almacén temporal de residuos sólidos. Se establecerán los siguientes procesos internos de recojo de residuos sólidos:
- Se establecerá contenedores según los residuos generados por área.
- El personal no debe arrastrar las bolsas de residuos mientras sea llevado hacia el punto de acopio.
- No comer, beber o fumar durante su manejo.
- Cuando la capacidad del almacén temporal de residuos esté al límite de aforo, se debe contratar un EO-RS que se lleve los residuos hacia un relleno sanitario o para la venta, en caso sean residuos reciclables.

#### **Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos**

- ✓ Los residuos peligrosos que se generen serán mínimos por lo que serán almacenados en un contenedor de plástico rojo, debidamente rotulado.
- ✓ Los residuos peligrosos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el proyecto, sin embargo, el área de almacenamiento final de residuos sólidos se realizará en un área determinada para

su manejo apropiado mediante una EO-RS. Se requerirá los certificados de disposición final para asegurar el adecuado manejo de los residuos.

#### **Disposición Final de los Residuos Sólidos**

- ✓ Los residuos sólidos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el proyecto y este será dispuesto por la municipalidad en el relleno municipal.
- ✓ El titular deberá verificar la adecuada disposición de los residuos, por lo que se deberá solicitar los manifiesto de la EO-RS registrada ante el MINAM

#### **Registro de los Residuos Generados**

- Se llevará un registro detallado de los residuos generados, para tener el control de los residuos generados dentro del proyecto y colocados en el almacén de residuos sólidos. Este registro permitirá cumplir con las obligaciones de gestión y manejo del residuo generado, lo cual es requerido en el Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- A continuación, se presenta un formato de registro para la caracterización de los residuos sólidos en el proyecto.

#### **Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes**

El proyecto no prevé la generación de efluentes industriales provenientes de actividades de mantenimiento y/o lavado de vehículos y maquinarias, ya que estos se realizarán en los servicentros autorizados Del Distrito de Selva de Oro – Satipo - Junín.

No obstante, se contempla la generación de efluentes domésticos (aguas negras) provenientes de los baños químicos portátiles que el personal utilizará durante la realización de sus labores en las etapas de construcción y abandono del proyecto, durante la etapa de operación y mantenimiento no se generará efluentes domésticos (aguas negras).

En el siguiente cuadro se muestra el tipo de efluente y volumen estimado para las etapas de construcción.

#### **Almacenamiento de temporal, transporte y disposición final**

Los efluentes domésticos (aguas negras) generados durante las actividades de construcción y abandono serán manejados por empresas proveedoras del servicio de baños químicos, quienes se encargarán hasta su disposición final.

El transporte y disposición final de los residuos sólidos se realizarán a través de una EO-RS debidamente autorizada ante MINAM, de acuerdo con lo establecido en el D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme con lo expuesto en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del proyecto. También se podrá contar con los servicios de una Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada ante MINAM, para transporte de residuos y posterior disposición final

#### **La EO - RS deberá cumplir como mínimo con los siguientes lineamientos:**

- Prohibir a los conductores de vehículos con residuos sólidos realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta de transporte.
- Los depósitos deben estar debidamente asegurados y protegidos, con la finalidad de prevenir el derrame de sólidos en la vía de transporte.
- Se debe considerar las condiciones climáticas del lugar, especialmente para los casos de ocurrencia de altas precipitaciones.
  - Respetar la capacidad de diseño de la unidad, sin sobrecargarlo.
  - Limpieza de las unidades en forma adecuada y con una frecuencia debida, para evitar emanaciones desagradables.
  - Los vehículos deben contar con los rótulos y señalización visible del tipo de residuos que transporta.

- El personal a cargo de la recolección y transporte de residuos sólidos cuenta con equipo de protección personal y haber recibido capacitación sobre los tipos y riesgos de los residuos que manejan y los procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros). Así mismo cuenta con seguro complementario por trabajo de riesgo.
- Se asegurará que los vehículos recolectores sean cerrados o cuenten con toldos completos para cubrir los residuos generados hasta el lugar de su disposición final.
- Durante el transporte, se utilizarán vías seguras y se evitará la pérdida o dispersión de los residuos recolectados.

Los residuos domésticos o comunes, serán dispuestos a un relleno sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente, a través del sistema de recolección municipal del lugar.

Los residuos industriales no peligrosos, que puedan ser reaprovechados, serán reciclados y/o tratados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS).

Los residuos industriales no peligrosos, que no puedan ser reaprovechados, serán destinados al relleno de sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente, a través de una EO-RS, autorizada por MINAM.

Los residuos peligrosos serán separados para evitar reacciones por incompatibilidad. Para su recolección, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Filtros usados: Se verificará que los filtros usados no estén contaminados con hidrocarburos u otra sustancia peligros, antes de ser llevados a un relleno sanitario (se podrá almacenar en contenedores con rejilla para la separación del hidrocarburo). Los filtros contaminados se transportarán a un depósito de seguridad autorizado por MINAM.
- Trapos sucios o contaminados: Los trapos sucios u otros materiales contaminados con hidrocarburos se recolectarán y dispondrán en depósitos de seguridad autorizados.

La entidad o empresa encargada del transporte de los residuos sólidos peligrosos debe estar correctamente registrada en DIGESA (Dirección General de Sanidad Ambiental), además de contar en el Registro Único de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos del MTC.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES**

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

#### **A) Área de influencia.**

Para el presente estudio, se ha determinado que el ámbito de influencia directa comprende las áreas sujetas a los impactos directos de la construcción del Eje de Vía, así como aquellas que tengan relación inmediata con el mencionado proyecto.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, se debe indicar que, para el proyecto, esta área comprende un área aledaña correspondiente a una faja de 100 metros de ancho, es decir 50 metros a cada lado del eje del Mejoramiento del camino vecinal, pudiendo variar en función de las características hidrológicas y topográficas que presenta el lugar. Es menester señalar que dentro del AID también se incluyen los terrenos seleccionados como instalaciones auxiliares (canteras, depósitos de Material Excedente, campamentos y patio de máquinas) necesarios para la ejecución del proyecto.

PROYECTO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA	
	m2	Ha.	m2	Ha.
<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN</b>	<b>3,081,407.79</b>	<b>308.14</b>	<b>8,487,157.40</b>	<b>848.72</b>
<b>AREA TOTAL</b>	<b>3,081,407.79</b>	<b>308.14</b>	<b>8,487,157.40</b>	<b>848.72</b>

Fuente: Información del Equipo Técnico de elaboración a IGAs.

**Área de influencia Directa (AID).**

- Para el presente estudio, se ha determinado que el ámbito de influencia directa comprende las áreas sujetas a los impactos directos de la construcción del Eje de Vía, así como aquellas que tengan relación inmediata con el mencionado proyecto.
- En base a lo indicado en el párrafo anterior, se debe indicar que, para el proyecto, esta área comprende un área aledaña correspondiente a una faja de 100 metros de ancho, es decir 50 metros a cada lado del eje del Mejoramiento del camino vecinal, pudiendo variar en función de las características hidrológicas y topográficas que presenta el lugar. Es menester señalar que dentro del AID también se incluyen los terrenos seleccionados como instalaciones auxiliares (canteras, depósitos de Material Excedente, campamentos y patio de máquinas) necesarios para la ejecución del proyecto.

**El Área de Influencia Indirecta AII,**

- El área de influencia indirecta se define en función de los impactos indirectos o mediatos del proyecto de la región geográfica ligeramente extensa, cuyas características físicas, urbanas y socio-económicas serán impactadas por el proyecto, y que se hallan comprendida en la parte central de ambas márgenes del eje de la carretera en una extensión aproximada de 100 m a cada lado. Es establecido por el radio de polvo que se generara las maquinas por los accesos a las obras a construir.
- Por lo tanto, el área de influencia indirecta de nuestro proyecto, se define como aquel espacio físico en el que un componente ambiental que ha sido alterado y/o modificado de manera directa, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales, aunque sea con una intensidad mínima. Es importante mencionar que la afectación no necesariamente presenta un carácter negativo, sino que también puede ser una afectación positiva para ello se plantea un Mapa de Área de influencia Indirecta.

**B) Línea de base física**

- El clima actual de Pangoa se caracteriza por temperaturas mensuales promedio que durante el día varían entre un máximo de 30°C y un mínimo de 25°C. La temperatura promedio anual es de aproximadamente 27°C. Durante la noche, las temperaturas en los meses fríos promedian alrededor de 13°C y en los meses más cálidos alrededor de 19°C.
- La temperatura más alta de Pangoa en los últimos 10 años fue 40°C en Agosto de 2022.
- La temperatura más baja medida durante el día fue 10°C en Septiembre de 2017.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- Sistema de Información Geológico y Catastral minero (Geocatmin)

- Memoria Descriptiva del Estudio de Fisiografía de Junín.
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET
- - Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos y Capacidad de Uso Mayor del Departamento de Junín
- - Memoria Descriptiva del Estudio de Uso Actual de las Tierras del Departamento de Junín
- - Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú – ANA. CLIMA

#### C) Línea de base biológica

- El presente estudio del medio Físico se ha considerado aspectos recomendados para la evaluación de la Flora y Fauna señalados en la Guía de inventario de la flora y vegetación aprobada por R.M. N° 059-2015-MINAM y la Guía de inventario de la fauna silvestre aprobada por R.M. N° 057-2015- MINAM. Además de lo indicado en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental. La descripción de estos componentes se ha realizado principalmente a nivel de composición, abundancia, riqueza y diversidad en cada unidad de vegetación. Información que a su vez permitió identificar la presencia de especies de importancia ecológica; es decir, especies consideradas endémicas o incluidas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (Categorización de especies amenazadas de fauna silvestre D.S. 034-2004-AG y Categorización de especies amenazadas de flora silvestre D.S. 043-2006-AG) o internacional (Apéndices de la Convención sobre el comercio internacional de especies de flora y fauna silvestre - CITES y Lista roja de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales - IUCN). Asimismo, se identificó la presencia de un ecosistema frágil dentro del área del proyecto, siendo este analizado y presentado en el presente medio biológico. Adicionalmente, se consideró también el uso potencial que la población y/o comunidades de la zona realizan para su aprovechamiento con relación a la medicina, construcción, alimentación, artesanías u otros de algunas especies de flora y fauna. Así como, la identificación de especies de valor comercial, cultural y científico de las especies.
- La descripción del medio biológico se realizó a partir de información secundaria, revisiones bibliográficas de publicaciones tanto de investigadores de instituciones públicas como privadas, a nivel nacional, regional y prioritariamente local, la cita bibliográfica en cada caso se incluye a pie de página. La caracterización biológica del área de influencia del proyecto ha sido descrita a partir de información secundaria será proveniente de las siguientes entidades y documentos disponibles.
  - Instituto Nacional del Recursos Naturales (INRENA)
  - Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015)
  - Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2019)
  - Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú – ANA.
  - Ecología del Perú (Antonio Brack y Cecilia Mendiola)
  - Revista Peruana de Biología, Libro Rojo de las Plantas endemias del Perú
  - Sistema de Información Geológico y Catastral minero (Geocatmin)
  - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)

#### D) Línea de base social

**Línea Base Social** se ha utilizado información secundaria proveniente de fuentes documentales, tales como: Gobierno Regional, Dirección Regional de Salud, Unidad de Gestión Educativa (UGEL), Municipalidad Provincial y Gobierno Local. Asimismo, se ha utilizado información primaria recopilada en campo (fotografías).

**Demografía:** La superficie ocupada por el Distrito de Pangoa en su totalidad es de 5589.1 km<sup>2</sup>

**Agricultura:** La principal actividad del distrito es la "agricultura, ganadería, silvicultura y pesca" con un 67.6% (15,173 habitantes); la actividad "comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas" representa el 8.8%; la actividad "enseñanza" es el 4.1% y "actividades de alojamiento y de servicio de comidas" con 3.5% entre las principales.

**Población Total:** Según el INEI entre las dos localidades existe una totalidad de 710 habitantes.

**Salud:** En el reconocimiento del AID del proyecto se identificó En la comunidad nativa de Selva de Oro existe un centro de Salud cuyo nombre del establecimiento es Vilca bamba de categoría 1-3, la cual atiende a las distintas localidades cercanas. Este centro de salud se encuentra a 0.5 km de la vía proyectada y en caso de emergencia o para enfermedades graves se dirigen al Distrito de Pangoa.

**Educación:** En la zona rural existe déficit de infraestructura educativa, mobiliario y demás equipos; los existentes se encuentran distantes de los centros poblados y la población generalmente está en sus predios agrícolas. En total existen 04 instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario entre las localidades, la más cercana es la 1.E.1. N° 31951 a solo 1.5 km de la vía proyectada.

**Transporte Y Comunicaciones:** Condiciones de las vías locales: la ruta para las localidades son trochas que se encuentran en mal estado, dificultando la Transitabilidad.

**Medios de transporte: moto taxis, camioneta, etc.**

**Telefonía:** la población de área de influencia directa e indirecta utilizan mayormente las líneas operadoras de claro, movistar, seguida de vite y Entel.

**Radio:** Los pobladores del Área de Influencia Directa se informan con mayor frecuencia de la emisora radial que se encuentra ubicado en el distrito (Grupo Montaña Comunicaciones, más conocido como Radio Montaña), etc. **Televisión:** Se puede apreciar que la población en el AID, la mayoría ve la televisión de señal abierta.

**Vivienda Y Servicios Básicos:** El material predominante de construcción es de madera, también en el área de influencia directa del proyecto, se pudo observar que los techos de su vivienda son de planchas de calaminas y sus pisos son de tierra. Según se pudo observar en las visitas de campo, en el área de influencia directa cuenta con luz eléctrica.

**Economía Y Pobreza:** Según el INEI la PEA está constituida por personas en edad de trabajar, que están trabajando, que trabajan con o sin remuneración, y aquellas que están en busca de trabajo. Se excluyen a las personas que solo se dedican a que haceres domésticos, estudiantes, pensionistas, impedidos de trabajar por invalidez y jubilados. Ahora bien, según el censo Población y Vivienda 20 17 indica que la PEA ocupada en el distrito de Pangoa es un 65%, seguida de la PEA desocupada que solo es un 1.32%.

**Transporte y Comunicaciones:** Condiciones de las vías locales: La ruta para las localidades son trochas que se encuentran en mal estado, dificultando la Transitabilidad.

**Medios de transporte: moto taxis, camioneta, etc.**

**Comunicación:**

**Telefonía:** la población de área de influencia directa e indirecta utilizan mayormente las líneas operadoras de claro, movistar, seguida de bitel y entel.

**Radio:** Los pobladores del Área de Influencia Directa se informan con mayor frecuencia de la emisora radial que se encuentra ubicado en el distrito (Grupo Montaña Comunicaciones, más conocido como Radio Montaña), etc.

**Televisión:** Se puede apreciar que la población en el AID, la mayoría ve la televisión de señal abierta.

**Vivienda y Servicios Básicos:** El material predominante de construcción es de madera, también en el área de influencia directa del proyecto, se pudo observar que los techos de su vivienda son de planchas de calaminas y sus pisos son de tierra. Según se pudo observar en las visitas de campo, en el área de influencia directa cuenta con luz eléctrica.

**Economía y Pobreza:** Según el INEI la PEA está constituida por personas en edad de trabajar, que están trabajando, que trabajan con o sin remuneración, y aquellas que están en busca de trabajo. Se excluyen a las personas que solo se dedican a que haceres domésticos, estudiantes, pensionistas, impedidos de trabajar por invalidez y jubilados. Ahora bien, según el censo Población y Vivienda 2017 indica que la PEA ocupada en el distrito de Pangoa es un 65%, seguida de la PEA desocupada que solo es un 1.32%.

### **Medios de comunicación televisiva**

La televisión es un medio de comunicación masivo que en la actualidad es el más importante en el mundo. Su difusión y transmisión llega hacia un alto porcentaje de las personas en el mundo. Al ser un medio tan difundido se aprovecha para entretener transmitiendo desde eventos deportivos hasta programas de videos musicales. Es sabido que el medio televisivo posee un fuerte grado de integración social y de representación de la realidad, que le permite al emplear sus dispositivos producir efectos de conducta sobre sus consumidores. Los distritos dentro del área de influencia que son Satipo, Pampa Hermosa y Río Negro no canalizan televisión.

### **Medios de comunicación telefonía móvil**

Otro medio de comunicación en estos últimos años viene a ser el teléfono celular que se ha masificado de manera sorprendente y rápida, es así que en la actualidad el teléfono celular se está convirtiendo en una parte fundamental para las relaciones personales de la población.

### **Participación Ciudadana**

Este programa tiene como objetivo facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión y vigilancia Socio Ambiental del Proyecto, tanto en las actividades de construcción, a través de la generación de espacios de coordinación interinstitucional y de acciones de vigilancia ciudadana.

### **Acciones a desarrollar**

- Identificación de las organizaciones más representativas de la población local que podrán participar en la gestión Socio Ambiental del Proyecto.
- Formación de un "Comité de Gestión" que participará legítimamente en el proceso de gestión Socio Ambiental del Proyecto.
- Asistir a las reuniones del Comité de Gestión
- Recoger y tomar notas de sus propuestas y sugerencias
- Apoyar en canalizar dichas propuestas y sugerencias a las instancias competentes.

### **Capacitación en Educación ambiental**

**Población:** Se realizará capacitaciones a la población respecto a temas de carácter ambiental referidos al Proyecto. Esta actividad es necesaria, debido a la interrelación social que con lleva a la Ampliación del Servicio de Movilidad se plantea efectuar acciones coherentes con las expectativas locales.

**Personal de obra:** La capacitación consistirá en sensibilizar Al personal de la obra (técnicos y profesionales) sobre el cuidado que se debe tener durante la construcción del proyecto. Además, incentivará el empleo de técnicas o tecnologías que causen el menor daño posible al ambiente natural y tiendan a la mínima contaminación posible.

### **Capacitación en seguridad vial**

Se realizará charlas a la población respecto a temas de seguridad vial referidos al Proyecto. Empleará diferentes ayudas y soportes visuales como por ejemplo folletos, afiches, multimedia, que permitan dar una adecuada visualización y entendimiento.

Esta actividad es necesaria, debido a la interrelación social que conlleva el mantenimiento de la Ampliación del Servicio de Movilidad. Se busca con ello reducir el riesgo de posibles incidentes o accidentes vehiculares que pudieran generar daños a las personas.

## **GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES**

En el capítulo 3 de "Afectaciones Prediales" del Título 4 de "Medidas de Protección Ambiental aplicables a las Actividades de Transporte" del decreto supremo N0° 004-2017-MTC, menciona que las disposiciones legales y normativas relacionadas con la ocupación y uso temporal o permanente de terrenos privados o públicos para la ejecución de proyectos de transporte. Donde el capítulo establece los procedimientos para identificar, evaluar y compensar las afectaciones prediales, garantizando que los derechos de los propietarios y poseedores de terrenos afectados sean respetados, Además, se detallan las responsabilidades de los desarrolladores de proyectos de transporte en cuanto a la mitigación de impactos ambientales y sociales derivados de estas afectaciones.

En términos generales, se enfoca en:

Identificación de afectaciones prediales: Se deben identificar y registrar todas las propiedades que serán afectadas por la construcción o ampliación de infraestructuras de transporte, como carreteras, ferrocarriles o puentes.

Evaluación de impactos. Se evalúan los impactos ambientales, sociales y económicos que las afectaciones prediales pueden causar, con especial atención a la pérdida de tierras desplazamiento de personas, y alteración de ecosistemas locales.

Compensación y mitigación: Se establece la necesidad de compensar de manera justa y adecuada a los propietarios o poseedores de los terrenos afectados. Esto puede incluir compensaciones monetarias, reasentamiento, o la restauración de áreas afectadas.

Procedimientos legales y administrativos: El capítulo define los procedimientos que deben seguirse para llevar a cabo las expropiaciones o adquisiciones prediales, asegurando que se cumpla con la legislación vigente y se respeten los derechos de los afectados.

Responsabilidad social y ambiental: Se subraya la importancia de que los proyectos de transporte incluyan medidas para proteger el medio ambiente y las comunidades locales, minimizando los impactos negativos asociados con las afectaciones prediales.

Siendo así, se ha realizado una evaluación exhaustiva de las áreas involucradas, incluyendo estudios de terrenos y consultas con las partes interesadas. Como resultado de esta evaluación, se determina que no existe afectación predial en ninguna de las zonas identificadas para la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, se declara de manera explícita que el desarrollo de las actividades proyectadas no requerirá la expropiación, adquisición alteración de predios pertenecientes a terceros, y no afectará la propiedad de ningún terreno dentro del área de influencia del proyecto, Además de sustentar esta condición a través de una declaración jurada en la cual se comprometa a que en caso surja algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo establecido de Decreto Legislativo N°1192

## **EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Este capítulo se identifica y evalúa de manera estricta los impactos ambientales que podrían presentarse durante las diferentes etapas del proyecto.

La Identificación y evaluación de los impactos ambientales sobre los ecosistemas se sustenta en el conocimiento de sus componentes físicos, biológicos, socioeconómicos y en los trabajos de campo realizados que consistieron básicamente en un reconocimiento y recopilación de información de interés ambiental de la zona de influencia del proyecto.

En la evaluación ambiental efectuada sobre el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, se ha podido identificar los posibles impactos ambientales directos e indirectos, negativos y positivos, dentro de su ámbito de influencia. Esto permitirá establecer los programas y acciones que permitan prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos sobre el área de influencia.

### **Impactos benéficos**

- Recuperación de suelo y de su nivel de calidad en donde se implantarán los campamentos del proyecto.
- Recuperación de cambio de uso de suelo por la ubicación de obras.
- Recuperación del hábitat (fauna).
- Recuperación o reposición de las especies vegetales menores.
- Recuperación del entorno paisajístico por la desinstalación de campamentos.
- Recuperación de la cotidianidad de quienes viven en el área de influencia directa del proyecto por difícil acceso a hogares, escuelas, centros de salud, comercio, y de la atenuación y minimización de ruidos, polvos y gases provenientes de la construcción de las obras.
- Recuperación de la tranquilidad de la población que se halla en el área de influencia indirecta, frente a las acciones del proyecto, ruido, polvo y gases provenientes de la construcción de las obras.
- Eliminación de la posibilidad de accidentes en el área de influencia del proyecto.

- Eliminación de riesgos de accidentes para peatones y vehículos debido a la falta de señalización.

#### **Impactos despreciables**

- Culminación de fuentes de trabajo, directas e indirectas en el área de influencia por la culminación de las obras del proyecto.
- Impactos Significativos
- Se ha desarrollado el cuadro de matriz, a fin de obtener la magnitud e importancia del impacto negativo, en consecuencia, tenemos que hay mayores impactos negativos en la etapa de Ejecución del Proyecto genera el Mayor IMPACTO NEGATIVO BAJO en la Etapa de Ejecución del Proyecto

#### **PASIVOS AMBIENTALES**

En el área de Influencia Directa del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, a lo largo del recorrido de la vía no se encontró ningún Pasivo Ambiental.

#### **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** se tiene por finalidad implementar e identificar medidas preventivas, o correctivas de los impactos ambientales y control de las actividades a realizar en la ampliación del servicio de movilidad, para así poder permitir una mayor integración espacial y socioeconómica de las poblaciones aledañas al eje de la vía.

Las responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y seguimiento del PMA, corresponde a los siguientes entes competentes

- La municipalidad distrital de Pangoa hará cumplir y supervisar las medidas establecidas en el PMA.
  - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  - Programa de control de erosión
  - Programa de control de emisiones y ruidos
  - Programa de manejo de vibraciones
  - Programa de manejo de recursos naturales
  - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
  - Programa de manejo de áreas auxiliares
  - Plan de gestión social
  - Plan de contingencias
  - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
  - Plan de cierre de obras

Asimismo; en la DIA se anexa la Memoria descriptiva del proyecto que anexa a detalle el Plan de señalización y desvío de tránsito.

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, tiene por finalidad implementar e identificar medidas preventivas, o correctivas de los impactos ambientales y control de las actividades a realizar en el mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial, para así poder permitir una mayor integración espacial y socioeconómica de las poblaciones aledañas al eje de la vía.

Las responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y seguimiento del PMA, corresponde a los siguientes entes competentes:

- El contratista o en su defecto los profesionales de la ejecución de obra serán los responsables de la ejecución de las medidas socio ambientales establecidas en el PMA.
- La municipalidad provincial de Satipo a través de la Gerencia de obras y Supervisión de obra, harán cumplir y supervisar las medidas establecidas en el PMA.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) supervisara y fiscalizara el cumplimiento de las medidas planteadas en el PMA.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El Plan de manejo ambiental se implementará durante todas las etapas del proyecto. En tal sentido, el PMA durante las intervenciones de mejoramiento. El tiempo de ejecución del proyecto se prevé para un periodo de 12 meses (360 días calendarios) calendario (Programación de obra. Diagrama Gantt). Los compromisos ambientales asumidos deben cumplirse a lo largo del tiempo de programación de obra y a lo largo de la vida útil del proyecto.

**PRESUPUESTO AMBIENTAL**

El presupuesto total de inversiones del presente proyecto es de s./ 11,267,876.45 (Once millones docientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y cinco 45/ 00) soles y para el plan de manejo ambiental se prevé un presupuesto de S/. 167,450.00 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) sin IGV.

**OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES**

**a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

**4. CONCLUSIONES**

- 4.1 Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: “Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.
- 4.3 El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Satipo y Rio Negro. En la tabla N° 5 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

**Tabla N°02 Ubicación del proyecto**

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 32+311.74
ESTE	548319.230	535813.322
NORTE	8719121.062	8721283.070
ALTITUD	1708.00m.s.n.m	3658.00 m.s.n.m.

- a. El Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, si contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- b. Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

- c. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, comprende los siguientes programas y medidas:
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  - Programa de control de erosión
  - Programa de control de emisiones y ruidos
  - Programa de manejo de vibraciones
  - Programa de manejo de recursos naturales
  - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
  - Programa de manejo de áreas auxiliares
  - Plan de gestión social
  - Plan de contingencias
  - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
  - Plan de cierre de obras
- d. El Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto requirió la Opinión Técnica Favorable de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, mediante Oficio N° 1646-2024-ANA-DCERH (Opinión Técnica Favorable).
- e. El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- f. Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.
- g. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.
- h. La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- i. La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- j. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el

expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

- k. Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**5. RECOMENDACIONES**

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA – SELVA DE ORO – QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y emisión de Resolución Gerencial correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- 5.2 Se adjunta el expediente y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elizabeth Prudencio Chamorro  
Especialista Ambiental

Lic. Odilia Doris Poma Yance  
Especialista Social

Raquel Ureta Damas  
Abogado

## LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA

Referencia: Informe Técnico N° 025-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ET

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación a las observaciones formuladas al expediente de la DIA.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DIA DEL PROYECTO

#### Evaluación ambiental:

#### Observación N° 01

El presente expediente del DIA se debe presentar en función a lo estipulado en los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

de fecha 09.03.2019, en ello debe cumplir con presentar todos los requisitos y documentaciones exigidas en la tipología N° 17: “Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo”.

La estructura del estudio ambiental debe ser la siguiente:

#### CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETIVOS
  - 2.1. Objetivo Generales
  - 2.2. Objetivos Específicos
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA
  - 3.1. Marco Legal
  - 3.2. Marco Institucional
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO...
  - 4.1. Antecedentes del Proyecto
  - 4.2. Definición del Proyecto
  - 4.3. Ubicación
  - 4.4. Características del Proyecto
    - 4.4.1. Características de la vía existente
    - 4.4.2. Características de la vía proyectada
  - 4.5. Descripción de las Actividades del Proyecto
    - 4.5.1. Etapa Planificación
    - 4.5.2. Etapa de Construcción
    - 4.5.3. Etapa de Cierre de Obra
    - 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento
    - 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto
    - 4.5.6. Componentes Auxiliares
    - 4.5.7. Requerimientos de Mano de Obra
    - 4.5.8. Análisis de Alternativas
    - 4.5.9. Cronograma de Ejecución
    - 4.5.10. Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión
  - 4.6. Área de Estudio y Área de influencia del proyecto
    - 4.6.1. Área de Influencia Directa (AD)
    - 4.6.2. Área de Influencia Indirecta (All)
5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL
  - 5.1. Caracterización de Medio Físico
    - 5.1.1. Metodología aplicable al Medio Físico
    - 5.1.2. Clima
    - 5.1.3. Calidad del aire y ruido
    - 5.1.4. Vibraciones
    - 5.1.5. Fisiografía
    - 5.1.6. Geología
    - 5.1.7. Geomorfología
    - 5.1.8. Sismicidad
    - 5.1.9. Suelo

- 5.1.10. Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología
- 5.1.11. Calidad de Agua
- 5.1.12. Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico
- 5.2. Caracterización del Medio Biológico
  - 5.2.1. Metodología aplicable al Medio Biológico
  - 5.2.2. Formación Ecológica
  - 5.2.3. Flora silvestre
  - 5.2.4. Fauna silvestre
  - 5.2.5. Ecosistemas Acuáticos
  - 5.2.6. Servicios Ecosistémicos
  - 5.2.7. Áreas Naturales Protegidas
  - 5.2.8. Identificación de ecosistemas frágiles
  - 5.2.9. Hábitats críticos
  - 5.2.10. Amenazas a la Biodiversidad por la implementación del proyecto.
  - 5.2.11. Síntesis de la Caracterización del medio biológico
- 5.3. Paisaje
- 5.4. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural
  - 5.4.1. Metodología aplicable al método socio-económico y cultural
  - 5.4.2. Demografía
  - 5.4.3. Caracterización Social
  - 5.4.4. Salud y Educación
  - 5.4.5. Vivienda y Servicios Básicos
  - 5.4.6. Economía y Pobreza
  - 5.4.7. Uso de Recursos Naturales
  - 5.4.8. Transporte y Comunicaciones
  - 5.4.9. Institucionalidad Local y Regional
  - 5.4.10. Análisis de grupo de interés
  - 5.4.11. Problemática Local
  - 5.4.12. Diagnóstico Arqueológico
- 5.5. Gestión de Afectaciones Prediales
- 5.6. Identificación y evaluación de Pasivos Ambientales
- 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
  - 6.1. Metodología
- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA
  - 7.1. Programa de Manejo Ambiental
  - 7.2. Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
  - 7.3. Programa de Control de Erosión y sedimentación
  - 7.4. Programa de Control de Emisiones y Ruido
  - 7.5. Programa de Manejo de Recursos Naturales
  - 7.6. Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
  - 7.7. Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
  - 7.8. Plan de Gestión Social
    - 7.8.1. Programa de Relaciones Comunitarias
    - 7.8.2. Programa Atención de Quejas y Reclamos
    - 7.8.3. Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
  - 7.9. Plan de Contingencias
  - 7.10. Plan de Vigilancia Ambiental
  - 7.11. Plan de Cierre de Obras
- 8. PLAN DE INVERSIONES
- 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA A IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE E MANEJO AMBIENTAL
- 10. RESUMEN DE LOS COMPROMISOS A AMBIENTALES
- 11. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 12. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA
- 13. ANEXOS DEL ESTUDIO
- 14. CONSIDERACIONES PARA PRESENTAR LA DIA
- 15. ANEXOS – (Adjuntar el CUI del proyecto).

**Análisis: De acuerdo a la estructura de la DIA se modificó dicha estructura de acuerdo a los contenidos mínimos cumpliendo el TDR.**

**Observación Subsanada**

**Observación N° 02**

En el Ítem N°1 se debe consignar el Resumen Ejecutivo del folio 146, el cual debe contener de manera resumida la siguiente información referida al proyecto:

- Objetivo del proyecto de inversión. (Mejorar los objetivos específicos descritos en el resumen ejecutivo con metas precisas que guíen la evaluación detallada de diversos aspectos del entorno.)
- Ubicación (geográfica y política) del proyecto. (Realizar la ubicación geográfica a nivel distrital).
- Descripción secuencial del proyecto por componentes y etapas, precisando su respectivo cronograma. (Precisar el cronograma.)

**Análisis: En el Ítem de Resumen ejecutivo de verifíco dicho contenido mencionado los objetivos y los componentes por etapas y actividades del proyecto.**

**Observación Subsanada**

**Observación N° 03**

En el Ítem N°2 Descripción del proyecto el titular deberá realizar la siguiente información según los términos de referencia:

- Antecedentes del proyecto:
  - El titular deberá señalar los aspectos legales y administrativos, antecedentes de estudios ambientales relacionados al proyecto de infraestructura.

**Análisis: El titular detallo en el folio anexo de la información sobre los aspectos legales correspondiente a la infraestructura correspondiente al TDR.**

**Observación Subsanada**

**Observación N° 04**

En el Ítem N°2.2. debe consignar la Ubicación del Proyecto. En el folio 130 no considera:

- Las coordenadas UTM WGS 84 de la ubicación de la vía en el sistema geodésico Datum WGS 84 con zona horaria correspondiente. Además de identificar las regiones, provincias, distritos y centros poblados donde se ubica el proyecto, el titular deberá considerar la distancia de sus componentes respecto a la ubicación de los cuerpos de agua (ríos, bofedales, cauces de quebradas secas, estacionales y/o permanentes, manantiales, ojos de agua, pozos, entre otros, según corresponda).
- Cuadro resumen de áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas.
- Un mapa de ubicación a una escala que permita la visualización de los componentes principales georreferenciados, así como componentes auxiliares, así como puntos de captación en fuentes naturales de agua y puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos. En coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84, zona horaria, con información relativa a topografía (curvas de nivel), hidrología, asentamientos humanos, entre otros relevantes.
- Además, el titular deberá verificar la imagen 1 del folio 128 y la imagen del folio 145, en ambas imágenes el tramo del proyecto es diferente, mencionando 32+104.07 Km y en el otro 36+080.06 Km.

**Análisis: El titular modifico dicha información correspondiente a la actividad del proyecto y los componentes principales y como también las coordenadas UTM de acuerdo a las coordenadas establecidos en WGS 18L.**

**Observación Subsanada**

**Observación N° 05:**

En el Ítem 2.8 Descripción de las actividades del proyecto del folio 118, el titular deberá de especificar de acuerdo a las etapas como son de Planificación, Construcción, Cierre, Operación y mantenimiento se menciona lo siguiente:

**Análisis: El titular modifico la descripción de actividades correspondiente a las etapas de proyecto de acuerdo al TDR y resolución ministerial**

**Observación Subsanada**

**Observación N°06:**

- En el Ítem 2.8.5. Aspectos y Recursos del Proyecto, en el cuadro 15 del folio 116 en el recurso de Materiales, el titular deberá dividir según al cuadro modelo de los contenidos mínimos exigidos en la evaluación de la DIA en Recursos Naturales, Materia Prima e Insumos Químicos considerando la cantidad estimada de recursos de forma anual y mensual.

**Análisis: El titular modifico dicha información correspondiente a los aspectos de y recursos de material de acuerdo a la evaluación de la DIA.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°07:**

En el ítem de fuentes de agua, considerar lo siguiente:

- Describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua.
- Cantidad de agua a usar en etapa de construcción y abastecimiento de agua para consumo de los trabajadores (mediante compra o de qué manera será el abastecimiento del líquido).

**Análisis: El titular modifico los puntos de fuente de agua de acuerdo a las coordenadas específicas del proyecto para su ejecución.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°08:**

En el ítem de **Emisiones atmosféricas** del folio 114, el titular menciona lo siguiente: "No existe ninguna industria ni actividad que genere contaminantes atmosféricos". En el TDR menciona en función a las emisiones generadas en las actividades del proyecto, por lo que deberá considerar lo siguiente:

- Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles en cada etapa del proyecto
- Estimar los contaminantes generados (m<sup>3</sup>/h, m<sup>3</sup>/día, m<sup>3</sup>/mes, etc.) con sus respectivas referencias bibliográficas.

**Análisis: DE acuerdo a la DIA el titular señalo de acuerdo a los requisitos mínimos y el TDR de las actividades y emisiones a originarse mediante fuentes fijas y móviles.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°09:**

El titular deberá indicar las fuentes **Generadoras de ruido** (fijas y móviles) en cada etapa del proyecto, estimar los niveles de ruido generados y referirse a los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles según la normativa técnica nacional e internacional aplicable.

**Análisis: El titular detallo la información correspondiente a las fuentes generadoras de niveles de ruido que serán generados.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°10:**

El titular deberá indicar las fuentes generadoras de **vibraciones** (fijas y móviles) en cada etapa del proyecto, especificando su intensidad, duración y alcance probable, en función de las actividades del proyecto. Se debe tomar como referencia la normativa técnica nacional o internacional aplicable para evaluar el impacto de estas vibraciones.

**Análisis: El titular detallo dicha información correspondiente a las fuentes generadoras**

**Observación Subsanada**

**Observación N°11:**

En el Ítem 2.8.6, "**Componentes Auxiliares del Proyecto Vial**" del folio 114, se presenta una descripción general de las áreas auxiliares. Sin embargo, no se han proporcionado las actas de disponibilidad de todas las áreas auxiliares del Proyecto, y los planos de todos los componentes auxiliares no es visible.

**Análisis: El titular menciono los componentes auxiliares a usar para su ejecución de proyecto.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°12:**

- En el **Ítem 2.8.7. Requerimiento de mano de obra.** El titular deberá clasificar (calificado y no calificado / local, zonal y foráneo) al personal que intervendrá en

cada etapa del proyecto. Y deberá presentar un histograma mensual de la demanda de mano de obra.

- En el **Ítem 2.8.8. Resumen de Alternativas** realizar una descripción justificando la viabilidad del proyecto desde los aspectos ambiental, técnico, social, económico y cultural, e incluir una evaluación de los peligros que pueden afectar la implementación del proyecto y sus componentes.
- En el **Ítem 2.8.9. Cronograma de Ejecución** del folio 108 no se adjunta el cronograma en ninguna carpeta como se menciona. Por lo que el titular deberá adjuntar un Cronograma de Ejecución de la obra en formato de diagrama de Gantt o similar para todas las etapas del proyecto.
- En el **Ítem 2.8.10. Tiempo de vida útil y monto de inversión**, el titular deberá detallar la Vida útil del Proyecto, los responsables de cada etapa, y el Monto de Inversión para planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento.
- En el **Ítem 2.9 Área de estudio y Área de influencia del proyecto**, el titular de la DIA debe proporcionar los criterios de las áreas de influencia del proyecto teniendo en cuenta la Guía para la Identificación y caracterización de los impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA aprobado mediante Resolución Ministerial N°455-2018 MINAM y los criterios descritos en el TDR. Para el Área de Influencia Directa (AID), incluir las fuentes y usos de agua en las unidades hidrográficas, siguiendo el formato del Anexo 2.
- En el ítem 3.1.1 Metodología aplicable al medio Físico, el titular deberá referir la manera en que se ha obtenido la información y la forma en que se ha medido los indicadores pertinentes aplicable al área se estudió. Tomando en cuenta información primaria y secundaria citando la fuente bibliográfica, brindando un sustento técnico de la representatividad espacial y temporal.
- En el **Ítem 3.1.9. Calidad de Agua**: Precisar los métodos, parámetros y equipos utilizados, así como la metodología criterios y el sustento para determinar los parámetros, comparar los resultados con los ECA y LMP vigentes. Determinar la categoría del cuerpo de agua según la normativa vigente y realizar muestreos in situ para identificar posibles cambios en la calidad del agua. Incluir reportes QA/QC de los ensayos realizados.
- En el cuadro 28 del folio 96 cambiar los datos de la frecuencia de monitoreo.

**Análisis: El titular detallo cada uno de los conceptos mencionados líneas arriba detallando conceptos claves especificando de acuerdo al TDR y los contenidos mínimos.**

#### **Observación Subsanada**

##### **Observación N°13:**

- El titular deberá realizar el ítem de Síntesis de la **Caracterización del Medio Biológico**, donde presentará un desarrollo integrado con interrelación de los aspectos evaluados y caracterizados del medio biológico del área de influencia del proyecto. Esta presentación integrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico sector a sector a lo largo del tramo.

**Análisis: El titular detallo las síntesis de la caracterización del medio biológico de acuerdo a los aspectos de evaluación y los riesgos potenciales del sector a largo plazo.**

#### **Observación Subsanada**

##### **Observación N°14:**

En la Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural, el titular deberá realizar la Metodología aplicable al Método Socioeconómico y Cultural, haciendo usos de fuentes de información primaria y secundaria:

- En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente, aplicando técnicas cualitativas y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones, de tal manera que se utilice el

tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.

- Para obtener información de fuentes secundarias y primarias se podrán utilizar, entre otras, las siguientes herramientas que se complementan: Encuesta, Entrevista, Grupo focal y Ficha comunal.

**Análisis: De acuerdo a la evaluación correspondiente y detallando los conceptos se menciona las caracterizaciones culturales.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°15:**

- El titular deberá realizar la Demografía, desarrollando las características demográficas generales de las poblaciones asentadas en el área de influencia directa del proyecto, es decir, las localidades involucradas en el ámbito donde se encuentra el proyecto. La información demográfica no deberá exceder los 5 años de antigüedad.

**Análisis: El titular modifico dicha información correspondiente a la demografía de acuerdo a la información demográfica que no se debe de exceder a 5 años de antigüedad**

**Observación Subsanada**

**Observación N°16:**

- De corresponder, el titular deberá realizar la Caracterización Social, identificando las comunidades campesinas y nativas que existan en el Área de Influencia del Proyecto, el grupo étnico al que pertenecen, el número de habitantes que presenta y los límites de sus jurisdicciones (siempre y cuando sea posible). Se debe considerar la fecha de reconocimiento, la condición jurídica de sus territorios, número de habitantes activos y no activos, lengua materna, integración al mercado e interacción con ciudades intermedias, así como los derechos colectivos, en caso aplique.

**Análisis: El titular detallo la caracterización social mencionado de acuerdo a los contenidos mínimos y TDR por el MTC de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM).**

**Observación Subsanada**

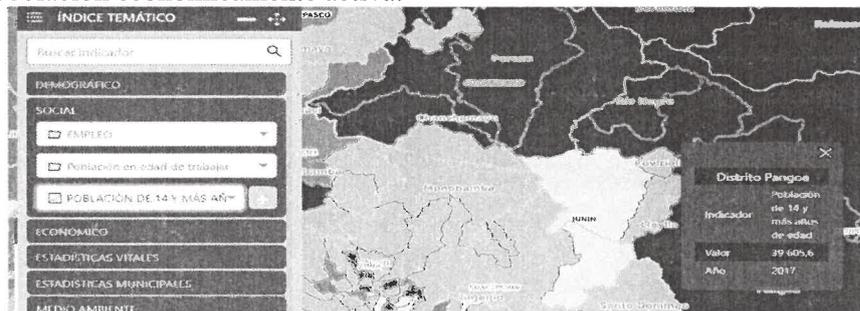
**Observación N°17:**

- En el ítem 3.2.8 Educación, el titular deberá agregar la fuente de información de los cuadros N°29, 30 y 31.
- En el ítem 3.2.9 Salud, el titular deberá agregar datos faltantes según el siguiente cuadro:

4.4. Salud  
4.4.1. Características Generales

Centro Poblado	Nombre del Establecimiento	Tipo de Gestión (Público o Privado)	Nivel (postas, centros de salud, hospitales, etc.)	Capacidad Resolutiva		
				Equipamiento	Personal Médico	Servicios de Salud que brinda

- Se recomienda agregar información sobre la distancia de los centros de salud a la infraestructura. Seguir el modelo del cuadro del anexo 4.
- Enumerar las imágenes del folio 84 al 75, con su respectiva fuente de información.
- En el ítem 3.2.11 Economía y Pobreza, en el cuadro 51, actualizar los datos de la población económicamente activa:



- Consignar el número de personas que conforman la PEA ocupada y la PEA desocupada, en las localidades del Área de Influencia del proyecto, enfatizando aquellas comprendidas en el AID.
- En el cuadro 52, el titular deberá agregar información de pobreza a nivel distrital, con su fuente de información.

**Análisis: El titular adjunto modifíco dicha información de acuerdo al AID y el AII.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°18:**

- En el ítem 3.2.12 Actividades económicas, el titular deberá enumerar la imagen del folio 68 con su respectiva fuente de información.
- Describir las principales actividades productivas, comerciales y de servicios, en las que se ocupa la población del Área de Influencia Directa del proyecto y sus condiciones y oportunidades de desarrollo.
- Señalar los circuitos comerciales, oferta y demanda precisando el uso de la vía en estas actividades. Describir cómo afectaría al proyecto estas actividades.

**Análisis: El titular detalla las actividades económicas, como también las fuentes de información correspondiente a cada descripción de la**

**Observación Subsanada**

**Observación N°19:**

- En el ítem 3.2.14 **Transporte y Comunicaciones**, el titular deberá incluir información del servicio de transporte que actualmente se ofrece en las vías existentes, a través de una tabla resumen de las rutas que conectan las localidades del AID entre sí y con las localidades del AII. Asimismo, referir: Número de unidades, frecuencia, horarios y costos de pasaje, conforme los cuadros 4.5 de los Anexos.
- Incluir los medios de comunicación existentes en el AID, como radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, Internet y otros.
- En el ítem 3.2.15 **Institucionalidad Local y Regional**, el titular deberá identificar las instituciones y organizaciones más importantes del AID y AII, realizar una descripción general de su estructura organizativa, funciones y competencias, tanto legales como reales, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, todo ello sobre la base de información recogida en gabinete y campo, deberá utilizar el cuadro 4.6 de los Anexos.

**Análisis: El titular detalla el Transporte y Comunicaciones deberá de incluir del resumen de localidades del AID y el AII.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°20:**

En el ítem 3.2.16 **Análisis de Grupo de Interés**, el titular deberá identificar grupos de interés que representen a las mujeres del AID; asimismo, deberá desarrollar herramientas cuantitativas y cualitativas dirigidas a dichos grupos. Conforme el cuadro 4.7 de los Anexos, deberán identificarse grupos de interés.

**Análisis: El titular menciona el análisis de grupo de interés de acuerdo a la influencia AID.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°21:**

En el ítem 3.2.17 **Problemática Local**, el titular identificará y analizará los principales problemas sociales en los centros poblados y localidades del AID: Conflicto social, Seguridad ciudadana, Percepciones de la población.

**Análisis: El titular detalla los conceptos básicos de acuerdo a las observaciones mencionadas por la parte técnica de evaluación.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°22:**

En el ítem 3.2.18 **Diagnóstico Arqueológico**, el titular deberá indicar si los componentes principales y auxiliares del proyecto se superponen con áreas que en las cuales se tenga registrado restos arqueológicos o bienes culturales tangibles. Si no es así, agregar el certificado de inexistencia de restos arqueológicos por parte del Ministerio de Cultura.

**Análisis:** El titular detallo los componentes principales y auxiliares registrando los bienes arqueológicos y los bienes culturales.

**Observación Subsanada**

**Observación N°23:**

El titular deberá realizar el **ítem de Gestión de Afectaciones Prediales**. De acuerdo al artículo 71 del Decreto Supremo N 004-2017-MTC, el titular del proyecto es el responsable de la implementación de toda medida y programa necesario para mitigar las posibles afectaciones prediales en las que incurra el proyecto, pudiendo verse la necesidad de plantear **un plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)**, en el caso de existir reasentamiento, o un **Plan de Compensación (PAC)** en el caso contrario.

**Análisis:** El titular detalla sobre la gestión de afectaciones prediales de acuerdo al DS N° 004-2017 MTC.

**Observación Subsanada**

**Observación N°24:**

En el **ítem 4 Identificación y evaluación de pasivos ambientales**, el titular deberá justificar la inexistencia de pasivos ambientales.

**Análisis:** Él titular menciona que no existe identificación y evaluación de pasivos ambientales en el proyecto.

**Observación Subsanada**

**Observación N°25:**

- En el **ítem 5 Identificación y evaluación de impactos ambientales** del folio 65, el titular deberá mejorar la descripción.

**Análisis:** De acuerdo al **Ítem de identificación y evaluación de impactos ambientales** menciona el titular la **modificación de información como nivel bajo no significativos**.

**Observación Subsanada**

**Observación N°26:**

En el **ítem 5.1 Metodología**, el titular deberá describir el método de evaluación utilizado y los criterios para la identificación, medición, valoración y jerarquización, y análisis de los factores biofísicos, ambientales impactados, las acciones impactantes (según las etapas del proyecto), señalando también las limitaciones existentes, de acuerdo con las características ambientales del área de influencia del proyecto y las actividades que sean ejecutadas. Los criterios e instrumentos que se empleen deben garantizar la objetividad al momento de realizar la medición y evaluación de los impactos ambientales.

Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes fases:

**Análisis:** El titular detallo el método de evaluación utilizando y los criterios Para identificación y edición y valoración de acuerdo a cada punto de jerarquización

**Observación Subsanada**

**Observación N°27:**

- En el **ítem 6 Plan de Manejo Ambiental**, el titular deberá describir las medidas, procedimientos y mecanismos implementadas en cada una de las etapas del Proyecto para asegurar la protección y conservación del ambiente, que son aplicables, en función a los impactos ambientales identificados por la naturaleza del proyecto, de conformidad con la Ley N° 27446, su Reglamento y lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental del Sector vigente.

Los planes o programas propuestos por el Titular podrán considerar la estructura básica siguiente:

- Objetivos
- Alcance
- Impactos a controlar
- Tipo de medida,
- Acciones a desarrollar,
- Lugar de aplicación,
- Personal requerido,
- Responsable de la ejecución,
- Indicadores de seguimiento,
- Presupuesto estimado de cada plan y programa,

- En el ítem **6.2.1 Programa de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes**, el titular deberá realizar las Medidas que deben implementarse en el marco de la normativa vigente, para el manejo y disposición final de los **residuos sólidos** que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas:
  - Caracterización, minimización, segregación, almacenamiento de residuos sólidos en cada una de las etapas del Proyecto
  - En el caso del almacenamiento de residuos sólidos, tener en cuenta medidas para los sitios de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones temporales y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del Proyecto. Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final de los mismos.
  - El transporte interno de residuos debe considerar las medidas para el manejo desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
  - En el supuesto caso de que el proyecto use materiales y sustancias peligrosas, es necesario contar con las hojas MSDS de dichas sustancias, así como incluir las medidas ambientales específicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Para el **manejo de residuos líquidos y efluentes** tener en cuenta lo siguiente:
  - Medidas que deben implementarse para el manejo de los efluentes líquidos (industriales y domésticos) en el marco de la normatividad vigente que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas.
  - Identificar las medidas para el manejo de efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), considerando sus fuentes de generación, volúmenes estimados, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final.

En el ítem **6.2.2 Programa de control de erosión**, el titular deberá realizar lo siguiente:

- Deberá proponer y desarrollar medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en los sectores que lo requieran durante la realización de las actividades en cualquiera de sus etapas.
- Detallar las medidas que se tomarán para prevenir o evitar que se activen los procesos de geodinámica externa (erosión, sedimentación, etc.) en la etapa de construcción y operación del proyecto, y su ocurrencia reduzca la superficie de suelos donde se desarrollan los diferentes ecosistemas.
- Detallar las medidas para el manejo y control de la sedimentación, para asegurar la estabilización física, química e hidrológica de los sedimentos generados por las actividades del proyecto en cualquiera de sus etapas.
- Las medidas preventivas, correctivas o de compensación ambiental deben basarse en información de campo, modelos de dispersión, mapas de ruido diurno y nocturno, comportamiento de los receptores, al estudio de tráfico vial, entre otros.

El titular deberá realizar un **Programa para el control de Emisiones y Ruido** considerando lo siguiente:

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, a los cultivos o al medio ambiente en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).
- Realizar mantenimiento periódico a las maquinarias y equipos a utilizar en las actividades del proyecto, a fin de evitar emisiones excesivas de material particulado, gases y ruido.

En el ítem **6.2.3.1 Programa para la Conservación de Suelos**, el titular deberá desarrollar medidas para el control de erosión, así como para la conservación del suelo orgánico, entre otros.

Detallar las medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, planta de producción, polvorines, canteras, DME, entre otros), para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre el recurso suelo. Se considerarán el manejo de suelo orgánico (top soil) orientado a

evitar su deterioro a causa del movimiento de tierras y excavaciones durante las actividades de la etapa de construcción (indicar las coordenadas de ubicación y descripción del depósito de top soil y su respectivo manejo), indicando los volúmenes que se manejarán. Finalmente, precisar de donde se obtendrá el top soil en la etapa de cierre de obra final en caso este sea insuficiente.

La compactación de los suelos, en la etapa de construcción, por maquinaria pesada puede crear barreras para el drenaje natural de las áreas adyacentes produciendo su alteración. De corresponder, detallar las medidas que se tomarán para corregir estos efectos.

En el **ítem 6.2.3.2 Programa de Manejo de Flora Silvestre**, el titular deberá desarrollar medidas para la conservación de las especies de flora en general y especies protegidas por normatividad nacional e internacional, toda vez que se han identificado en la Línea de Base Biológica. Desarrollar las medidas de rescate de especies arbóreas y/o arbustivas (Previo a la etapa de construcción). De ser el caso Medidas para realizar las actividades de desbroce y/o desbosque.

En el **ítem 6.2.3.3 Programa de Manejo de Fauna Silvestre**, el titular deberá considerar ciertos aspectos:

- Medidas ambientales para la conservación de las especies de fauna silvestre; con énfasis a las especies protegidas por el Estado y por convenios internacionales, toda vez que se han identificado en la caracterización del medio biológico.
- Considerar en función del tipo de ecosistema en el que se emplace el Proyecto, precisar las medidas que promuevan la recuperación de la conectividad de paisajes, comunidades y hábitats (Pasos elevados, puentes escénicos, puentes multifuncionales, puentes arbóreos, viaductos, cruces de cursos de agua, pasos a desnivel para fauna, túneles adaptados que permitan el flujo de las aguas, entre otros), de corresponder.
- Considerar el desafío e implementación de sistemas de pasos de fauna silvestre en función al tráfico vial, a fin de evitar la fragmentación de corredores biológicos y atropello de fauna silvestre.
- En el **ítem 6.2.3.4 Programa de Manejo de Ecosistemas Acuáticos**, Describir las medidas ambientales para la conservación de los ecosistemas acuáticos, así como sus comunidades acuáticas, medidas para el mantenimiento de la conectividad ecológica y de los servicios eco sistémicos. Otras medidas que el Titular considere pertinentes.

En el **ítem 6.2.3.5 Manejo de Ecosistemas y Hábitats Críticos** proponer:

- Medidas preventivas para evitar intervenciones en ecosistemas frágiles, hábitat de especies de importancia para la conservación, de ser el caso.
- Medidas ambientales para la conservación de los ecosistemas, incluyendo los frágiles (Según lo establecido en artículo 99° de la Ley N° 28611. Ley General del Ambiente). Asimismo, las medidas ambientales para la conservación de hábitats críticos.

En el **ítem 6.2.3.6 Programa de protección de recursos hídricos**, desarrollar medidas de manejo sobre el recurso hídrico; para prevenir, mitigar o corregir impactos en relación con su cantidad, calidad y oportunidad en los puntos de explotación o captación de aguas, conducción y reusó de los recursos, así como en los cruces de la vía con cursos de agua superficiales. En caso corresponda, se deberá incluir medidas relacionadas a los desvíos de cursos de agua. Se considerarán medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, planta de producción, polvorines, canteras, DME, entre otros); para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre los recursos hídricos. Así como medidas relacionadas para el mantenimiento de la conectividad de la red hídrica. Otras medidas que el Titular considere pertinentes.

Para las **Medidas para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas**, el titular describirá las consideraciones y criterios para una adecuada revegetación de las áreas afectadas u ocupadas por el proyecto (componentes principales y auxiliares), con en el objetivo de implementar medidas de rehabilitación y/o recuperación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Es importante mencionar que se debe utilizar especies nativas reportadas en la caracterización ambiental de la DIA, teniendo en cuenta la composición, estructura y el tipo de cobertura de las comunidades vegetales afectadas, y la superficie a revegetar.
- Se debe indicar las tasas de supervivencia y crecimiento en sitios impactados, las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las especies, el método de recolección, la época del año a revegetar.
- Se tendrá en cuenta lo señalado en los "Lineamientos para la restauración de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE y las consideraciones precisadas en el Anexo 9.

En el **Ítem 6.2.4 Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental** se deberá considerar un programa para implementar medidas que establezca:

- Señalización informativa ambiental y de seguridad vial, temporal y definitiva.
- Deberá identificar los puntos donde se requiera la implementación de reductores de velocidad, específicamente en áreas urbanas, centros educativos o centros de salud entre otros.
- Acciones de coordinación con autoridades locales.
- Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten a la población local.

En el **Ítem 6.2.5: Programa de cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto**, se desarrollarán medidas que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos generados por la implementación, uso y cierre de las áreas auxiliares del Proyecto.

El Anexo 8 presenta un cuadro formato para el resumen de las principales medidas de prevención, control y/o mitigación.

En el **ítem 6.4 Plan de Gestión Social**, realizar el **programa de relaciones comunitarias** desarrollando estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre el Titular/Proponente y/o ejecutor del proyecto y los pobladores locales, a fin de prevenir y resolver conflictos. Para estos fines, se deben desarrollar las siguientes medidas:

- Elaboración y difusión de un código de conducta para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, a través de contrata, mecanismos para su difusión.
- Mecanismos de comunicación e información entre el Titular y/o quien haga sus veces y la población del AI.
- Mecanismos de prevención y resolución de conflictos. Para efectos, se deberá proponer mecanismos eficaces para la Coordinación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de estas actividades.
- Se deberá considerar la contratación de mano de obra local, para ello se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales, se determinará la necesidad de mano de obra local calificada y no calificada de hombres y mujeres, Identificar la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra de hombres y mujeres. De ser el caso Desarrollará e implementará mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos

Para el **Programa Atención de Quejas y Reclamos**, el Titular y/o Proponente deberá contar con un procedimiento específico para el tratamiento de las quejas y los reclamos de cualquier ciudadano. Se indicará como será implementado y su forma de difusión, de manera que a población del AI, tenga conocimiento del mismo.

En este punto se deberán describir los principios y marco legal a través de los cuales la empresa responsable de la ejecución del proyecto, deberá gestionar este tema.

**Análisis: El titular adjunto información sobre atención de quejas y reclamos**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°28:**

- Para el **Programa de participación ciudadana y comunicaciones**, con el objetivo de facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto, durante todas sus etapas, se debe generar espacios de

coordinación y de acciones de vigilancia Ciudadana. Con este fin, se desarrollarán las actividades de las organizaciones más representativas de la población local que podrían ser convocadas para participar en la gestión socio ambiental del proyecto (deben estar descritas en la caracterización del medio socioeconómico y Cultural, pero pueden ampliarse según el criterio del Titular).

**Análisis: El titular menciona la participación ciudadana y capacitaciones con el objetivo de facilitar la información correspondiente al plan de vigilancia del medio socioeconómico.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°29:**

- Para las **Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial** Se debe plantear medidas para sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local involucrada sobre temas relacionados al cuidado y manejo sostenible de los recursos naturales y seguridad vial, así como fortalecer las capacidades del personal de obra referente a los temas relacionados con el ambiente.
- Se deberá identificar el público a ser capacitado, el cronograma de ejecución y la metodología a emplearse, así como los temas a tratar.

**Análisis: El titular adjunto las capacitaciones y la educación ambiental para plantear el manejo sostenible de cada manejo ambiental.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°30:**

- Para las **Medidas de Cierre relacionado con el componente Social**, Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización de las actividades de construcción (mejoramiento) del Proyecto y de la gestión social. Se deberá establecer las medidas necesarias que permitan validar la conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares con respecto a la manera en que dichas áreas les están siendo devueltas. Se debe considerar la elaboración de actas de conformidad y proponer los modelos de estas actas en las cuales firmen tanto los propietarios de las áreas auxiliares como los representantes de la empresa constructora que asuma la ejecución del proyecto.

**Análisis: Las medidas de cierre están relacionados a los componentes socio ambientales mencionando a las cantidades de comunidades y los datos estadísticos mencionado las actividades a desarrollarse.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°31:**

- Para el **Plan de Contingencias**, se deberá contener las medidas de control y respuesta frente a situaciones de emergencia inherentes a las actividades del proyecto (riesgos endógenos) y a las condiciones naturales de su área (riesgos exógenos) que puedan poner en riesgo el ambiente, la salud, los equipos e infraestructura y bienes públicos o de terceros. Este plan define los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la organización del Titular en relación a la prevención de riesgos y el manejo de contingencias, establecer los mecanismos de comunicación con las diversas personas y entidades que intervengan en su ejecución, determinar y analizar los riesgos y desarrollar los procedimientos operativos en función de la normativa vigente. Para este programa se sugiere desarrollar los siguientes:
  - Análisis de Riesgo
  - Diseño del plan de contingencia

**Análisis: El titular detallo el plan de contingencias detallando el nivel de estudio de acuerdo a a la información solicitada por la parte técnica mencionando establecer los mecanismos.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°32:**

Para el **plan de Vigilancia Ambiental**, se deberá considerar los límites máximos permisibles (LMP) y los estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por la legislación peruana, así como las guías metodológicas para evaluación de los parámetros en cada componente ambiental; ante la ausencia de instrumentos locales, podrán emplearse referencias o

documentos técnicos reconocidos internacionalmente. Se recomienda usar técnicas similares a las usadas en el levantamiento de información de la caracterización ambiental.

El Plan deberá incluir programas de monitoreo, en los casos que corresponda, teniendo en cuenta los siguiente:

- **Monitoreo de componentes del medio físico:**
  - Monitoreo de la calidad del aire.
  - Monitoreo de nivel de presión sonora (ruido)
  - Monitoreo de vibraciones según corresponda,
  - Monitoreo de calidad del suelo.
  - Monitoreo de calidad de agua (superficial y/o subterránea)
  - Monitoreo de efluentes
  - Monitoreo de estabilidad de taludes
  - Otros que se consideren necesarios
- **Monitoreo de componentes del medio biológico**
  - Monitoreo de flora
  - Monitoreo de fauna
  - Monitoreo hidrobiológico
  - Otros que se consideren necesarios
- **Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural**
  - Monitoreo de aspectos sociales
  - Monitorear la efectividad del programa de asuntos sociales, si las medidas Propuestas se estén llevando a cabo y si son efectivas para proponer medidas correctivas adecuadas y velar por su ejecución y eficacia
  - Monitorear los conflictos sociales generados a fin de darles el tratamiento adecuado.
  - Monitorear la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada hacia el contratista con el propósito de resolverlos a la brevedad para evitar conflictos.
  - Vigilar que se promueva la participación y se brinde información oportuna a la población involucrada
  - Otros que se consideren necesarios

**Análisis: El titular detallo el plan de vigilancia ambiental de monitoreo del componente de medio físico y medio biológico y el componente socio económico y cultural.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°33:**

Para el **Plan de Cierre de Obras**, Precisar las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto en cada una de sus etapas de manera que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto; así como considerar su potencial uso futuro. Este plan de efectuará de acuerdo a las características y el alcance del proyecto, así como las disposiciones que determine la autoridad competente. Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamentos, patios de máquinas, plantas de chancadora, plantas de concreto, planta de mezcla asfáltica, depósitos de material excedente, canteras, los accesos a dichas instalaciones y otras áreas afectadas por las acciones del proyecto, y otros que vayan identificándose en el proceso de elaboración del estudio. Considerar lo siguiente:

**Análisis: Él titular menciona en el Estudio Ambiental del Plan de Cierre de Obras.**

**Observación Subsanada**

**Observación N°34:**

- Para el **Plan de Inversión**, Se deberán presentar los costos necesarios para la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto para cada etapa (planificación, construcción, operación y mantenimiento, y cierre) acorde al cronograma de ejecución; asignándole las partidas respectivas; sustentando los costos unitarios, métodos de medición y bases de pago; lo que deberá ser refrendado por el jefe del proyecto y el especialista de Costos del Estudio de Ingeniería. Ver Formato en el Anexo 10.

**Análisis:** El titular detallamos el presupuesto del plan e inversiones por cada etapa de proyecto de planificación, construcción, operación y mantenimiento para su ejecución de proyecto.

**Observación Subsanada**

**Observación N°35:**

- Para el **Cronograma de actividades para la implementación del plan de manejo ambiental**, Se deberá presentar un cronograma para la implementación del Plan de Manejo Ambiental; el cual estará sincronizado con las actividades planificación, construcción, operación y mantenimiento, y cierre del Proyecto. El referido cronograma deberá ser presentado mediante un diagrama de Gantt u otros similares.

**Del Plano de Puntos de Monitoreo:**

- Señalar correctamente los puntos de Monitoreo Ambiental
- El titular del proyecto deberá de actualizar los planos que se adjuntan en el estudio ambiental del **folio (01 al 15)**.

**Análisis:** El titular modifico dicha información correspondiente a la frecuencia de monitoreo ambiental.

**Observación Subsanada**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario de la Independencia de nuestra Patria y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
**RECEPCIONADO**  
03 OCT. 2024  
FÓLIOS: 476 folios (Copia)  
HORA: 9:24 FIRMA: [Firma]

000476

OFICIO N°381-2024-A/MDP

SEÑOR:  
ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
Jr. Loreto 363. Cuarto Piso Oficina 409

Pangoa, 02 de Octubre del 2024

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente  
04 OCT 2024  
RECEPCIONADO  
Folios: ..... Hora: 8:37  
Firma: [Firma]

Presente. -

ASUNTO

: Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA - SELVA DE ORO - QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2609218

REF

: CARTA N°597-2024-GIP/MDP  
INFORME N° 681-2024-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP  
OFICIO N° 445-2024-GRJ/GRRNGA  
REPORTE N° 285-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA  
INFORME TECNICO N° 25-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA ET

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 04 de 10 del 2024

PASE A: [Firma]

PARA: [Firma]

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la **Municipalidad Distrital de Pangoa**, Provincia de Satipo, Región Junín; situado en el corazón amazónico del VRAEM

Así mismo hacerle llegar el Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DEL C.P. VILCABAMBA - SELVA DE ORO - QUISHUAR (VRAEM) DEL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2609218, el que adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los Términos de Referencia que el Estudio de Impacto Ambiental debe tener, de carácter preventivo y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted no sin antes expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
[Firma]  
Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

TRAMITE DOCUMENTARIO  
DOC. N° 381 497  
EXP. N° 570 9837

